

DATOS DE CONTACTO
Sarmiento 54|Tel: 4551750
centromediacion@cabb.org.ar

CENTRO de MEDIACIÓN del Colegio de Abogados de Bahía Blanca

MEDIACIÓN INSTITUCIONAL VOLUNTARIA

una opción inteligente



Mediar
Es
Debatir
Imparcialmente
Acuerdos
Conciliadores
Incentivando
Objetivas
Negociaciones

La **MEDIACIÓN** es un proceso ideal para resolver conflictos en tiempos cortos y con costos reducidos. Se enmarca en los principios de **neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y consentimiento informado**.....

Los **MEDIADORES** podrán ser designados por **sorteo o en forma directa por las partes** entre aquéllos que figuren inscriptos en el registro.....

La MEDIACIÓN INSTITUCIONAL es una alternativa voluntaria a la vía judicial que permite a las partes en conflicto intentar resolver sus diferencias por sí mismas, siendo guiadas en todo momento por la figura del mediador, quien actúa de forma neutral e imparcial facilitando el diálogo para llegar a un acuerdo.

VENTAJAS: Varias son las importantes ventajas de la mediación que, sin embargo, la gran mayoría de la ciudadanía desconoce todavía:

1. **MENOR COSTO ECONÓMICO**.....
En primer lugar, una mediación exitosa ante cualquier tipo de litigio siempre será más económica que la opción de acudir directamente al costoso proceso judicial (pago de tasas judiciales, o arriesgando la condena en costas entre otros importantes gastos).

2. **MENOR COSTO EMOCIONAL.**
La mediación disminuye la tensión y el enfrentamiento entre las partes implicadas, facilitando el entendimiento del otro y una mejora de las relaciones interpersonales, de esta manera se favorece el restablecimiento de la comunicación entre los mediados, no sólo durante el proceso de mediación sino también de cara al futuro. Más aún, por encima de todo ello, la mediación apunta a una forma distinta, más humana, de concebir nuestra sociedad y las relaciones sociales en su seno.

3. **MAYOR RAPIDEZ..**
La mediación supone un mayor ahorro de tiempo, ya que es un procedimiento que permite resolver un conflicto en semanas, dependiendo del número de reuniones que sean necesarias, pero que siempre será más breve que acudir a la vía judicial, cuyos tiempos se suelen medir en años. Para el caso de no arribar a acuerdo en la instancia de mediación, es posible que las partes comprometan la causa en árbitros, a través de la intervención del Tribunal Arbitral Del Colegio De Abogados, maximizando las ventajas de un procedimiento célere y eficiente.

4. **NO HAY GANADORES NI PERDEDORES, HAY CONFLICTOS RESUELTOS.**
Todas las partes ganan pues el acuerdo buscado se basa en la satisfacción de sus intereses, evitando así el resentimiento propio de los procesos judiciales y poniendo fin de manera más profunda y duradera, a la controversia suscitada. Ello al tiempo que se consigue un respeto mucho mayor hacia los acuerdos adoptados, al haber tenido las partes una participación activa en los mismos, frente a la habitual fase de ejecución judicial posterior a todo litigio resuelto por sentencia, y que en si misma puede resultar tanto o más larga y dificultosa que el litigio mismo.

NUESTRO REGLAMENTO

Las partes en mediación requieren patrocinio letrado obligatorio.
Podrán solicitar la designación de mediadores para la realización de mediaciones voluntarias:

a) El Consultorio Jurídico Gratuito
b) Las Defensorías del Poder Judicial
c) Instituciones públicas y privadas
d) A instancia de persona física o jurídica
e) Por derivación que realicen los magistrados del Departamento Judicial Bahía Blanca, sea del fuero provincial como el federal.

